



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289 -2018/MPHy

Caraz, 08 NOV 2018



**VISTOS:** Resolución de Alcaldía N° 160-2018/MPHy de fecha 02 de julio de 2018, Informe N° 051-2018-MPHY/02.10 de fecha 06 de noviembre de 2018; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, en efecto, la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, publicada el 22 de junio de 2018, la cual regula el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204;

Que, siendo así en el numeral 6.6.1 de las Disposiciones Generales de la misma normativa, señala que el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2018/MPHy de fecha 02 de julio de 2018, se designó al Grupo de Trabajo, a fin que se instale conforme a lo establecido en el Anexo N° 02 - Acta de Instalación del Grupo de Trabajo - Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", quedando conformado de la siguiente manera:





1. CPC. ALBERTO HUGO MORI PALERO Gerente de Administración y Finanzas
2. Econ. NÉSTOR FERNANDO BARRETO SÁENZ Gerente de Planeamiento y Presupuesto
3. Ing. JUAN OSCAR ROBLES SARTORI Gerente de Desarrollo Urbano y Rural



Que, mediante Informe N° 051-2018-MPHY/02.10 de fecha 06 de noviembre de 2018 el Gerente Municipal solicita la modificación de la citada resolución; a razón, que el Ing. Juan Oscar Robles Sartori ya no labora en la institución debiendo ser sustituido por el Ing. Dennys Michelangelo León Ulloa;



Que, mediante Proveído de Alcaldía de fecha 07 de noviembre de 2018, el Señor Alcalde conforme a sus reales atribuciones, dispuso a esta Secretaría General proyectar el acto administrativo respectivo según el Informe N° 051-2018-MPHY/02.10 de fecha 06 de noviembre de 2018;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA Resolución de Alcaldía N° 160-2018/MPHy de fecha 02 de julio de 2018,** referido a la conformación del Grupo de Trabajo, a fin que se instale conforme a lo establecido en el Anexo N° 02 - Acta de Instalación del Grupo de Trabajo - Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", quedando de la siguiente manera:

1. CPC. ALBERTO HUGO MORI PALERO Gerente de Administración y Finanzas
2. Econ. NÉSTOR FERNANDO BARRETO SÁENZ Gerente de Planeamiento y Presupuesto
3. Ing. DENNYS MICHELANGELO LEÓN ULLOA Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
ALCALDE PROVINCIAL  
Ronson Martínez Córdova  
ALCALDE PROVINCIAL